



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°3166/2023

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 141/2023 emitido por el Departamento Ejecutivo en relación a la ratificar la venta efectuada a favor de la Srta. MARIA SOL FASOLIS, DNI N° 39.543.828 del terreno que se designa como: *“LOTE DE TERRENO número 121, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, ubicado en la Manzana N° 111, el terreno linda al Este, con Lote designación provisoria N° 120; al Norte con Lote N° 100; al Oeste, con Calle Publica; y al Sur con calle Pública, conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos)”*, todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 01/11/2019.- - **Siendo el Lote que nos ocupa el Número 121 de la Manzana Nro. 111;**

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto N° 141/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. - **PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 159/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2023.-